



Junta Municipal de Itauguá

Defensores del Chaco Nº 170 e/ Tte. Adolfo Martínez

y Francisco Caballero Álvarez

Telefax: 0294-222160

Email: juntamunicipal_itaugua@hotmail.com



RESOLUCIÓN Nº 029/2021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA, EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 22.300, PADRÓN Nº 19.399, UBICADA EN LA COMPAÑÍA ITAUGUÁ GUAZÚ, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSALINA RIVEROS DE RUOFF.-----

VISTO:

El Exp. Nº 6.357 presentado por la Sra. Rosalina Riveros de Ruoff, donde solicita la Aprobación Definitiva del Plano de Fraccionamiento de su propiedad, individualizada como Finca Nº 22.300, Padrón Nº 19.399, ubicada en la Compañía Itauguá Guazú.-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 245º Inc. b- Aprobación definitiva o ratificación de la Junta, expresa: "Una vez aprobada provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246º "Obligaciones del Propietario" y 247º "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la Sesión Ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieran objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento, ratificando la Resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".-----

El Dictamen Nº 029/2021 de la Comisión de Legislación, Dictamen Nº 019/2021 de la Comisión de Infraestructura Pública y Servicios, Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, en el cual aconsejan aprobar el Fraccionamiento de la Finca Nº 22.300, Padrón Nº 19.399, conforme al Dictamen Nº 235/2021 de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal, de fecha 09 de diciembre del 2021, Dictamen Nº 448/2021 de la Asesoría Jurídica de la Intendencia Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2021, el Informe del Departamento de Catastro de la Municipalidad de fecha 24 de noviembre del 2021. Teniendo en cuenta que la Intendencia Municipal aprobó provisoriamente el Fraccionamiento, según Resolución Nº 38/2021 de fecha 18 de noviembre del 2021, la Junta Municipal de la Ciudad de Itauguá, reunida en concejo por unanimidad de sus miembros presentes.-----

RESUELVE:

Art. 1º- Aprobar en Forma Definitiva, los Planos de Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca Nº 22.300, Padrón Nº 19.399, ubicada en la Compañía Itauguá Guazú, propiedad de la Sra. Rosalina Riveros de Ruoff, conforme al exordio del considerando de la presente Resolución.-----

Art. 2º Comunicar a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda para su cumplimiento, cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ITAUGUA, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (ACTA Nº 007)



ABOG. JUAN VICENTE LEZCANO CENTURIÓN
Secretario Jta. Municipal



SR. VÍCTOR SÁNCHEZ
Presidente Jta. Municipal

Itauguá, 18 de diciembre de 2021

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE Y DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.-----



Arturo Rubén Cabrera Guerrero
Abg. Arturo Rubén Cabrera Guerrero
Secretario General



Horacio Daniel Fernández Morínigo
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Intendente Municipal

